



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido la solicitud de información No. 000039 presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día veinte de los corrientes se recibió solicitud de información de forma electrónica y copia del Documento de Identidad Personal por parte de [REDACTED] en la cual solicita: Copia de resolución final de catastro del CNR de la Libertad número 0520095920.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la LAIP, y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP) le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento de información al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y nos comunicó que: "La resolución solicitada aun no ha sido retirada como original en la Oficina de La Libertad en donde se solicito el servicio, por lo tanto no se puede atender lo solicitado ya que la misma no consta en archivo catastral pues está pendiente de retiro del cliente".
5. Que el Art. 62 de la LAIP, especifica que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) El documento solicitado, se encuentra disponible en las Oficinas Del Instituto Geográfica y del Catastro Nacional del departamento de La Libertad en donde se solicito el servicio.
- ii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- iii) NOTIFÍQUESE



Oficial de Información Institucional